



por no haberse sometido a' describir el uauiro. se acordó que se remita dicha copia al Sr. D. Don Gregorio Gutierrez a' quien desde luego nombra esta Corporacion su abogado en este asunto, y que se le faculten en quanto antecedente era necesario para que desde luego estable la correspondiente demanda, y asi mismo se acordó nombrar a' D. Santiago Ortega para que como Procurador represente al Ayuntamiento en la indicada demanda, a' cuyo fin se autoriza al Judio del Ayuntamiento para que otorgue los poderes correspondientes. Seguidamente se acordó designar al Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Almon para el cargo de vocal de la Junta en concepto de concijal. Se acordó se contente al tenor Administrador Subalterno de Hacienda que las comidas de novillos que se dan en esta Villa son enteramente gratuitas. No habiendose presentado proposiciones para contratar la construccion de una puerta y una ventana para la catedral se acordó hacerse por administracion. Con lo que se acordó que por terminado el acto en virtud de haberse tratado algun de que tr que en el dia diez y seis del comun